



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 9/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 26 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 4-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D. Enrique Thomas Torres, con NIF: 36557947E, en representación de INSTITUTO GRIFOLS, S.A., con CIF: A-58419326, con domicilio social en C/ Can Guasc, 2, C.P.: 08150-Parets del Vallès (Barcelona), según acredita mediante Escritura de fecha 03.02.2010, otorgada ante D. José Luis Perales Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con número de su protocolo 272.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 9 de mayo de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **"SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTO (IMPORTADO POR MEDICACIÓN EXTRANJERA) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 346.983,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 13.879,32.-€ (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 360.862,32.-€, habiendo sido fiscalizado por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 19 de mayo de 2017, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.



Asimismo, manifiesta mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han experimentado variación.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 5 de junio de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 2 de junio de 2017, en la cuantía de 346.983,00 euros (IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 13.879,32 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **360.862,32 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTO (IMPORTADO POR MEDICACIÓN EXTRANJERA) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**.

Segunda.- D. Enrique Thomas Torres, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa INSTITUTO GRIFOLS, S.A., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTO (IMPORTADO POR MEDICACIÓN EXTRANJERA) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (360.862,32.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
31.980	10,85 €	346.983,00 €	13.879,32 €	360.862,32 €



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En la facturación, en su caso, se deberá indicar el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2017.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza de los suministros objeto del contrato, no se establece plazo de garantía.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 17.349,15 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2017/1000001196 de fecha 26 de mayo de 2017 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

GRIFOLS
Instituto Grifols, S.A.

Fdo.: Enrique Thomas Torres.

